

po<sup>o</sup> en su corte Reales y Señoría del Monarca y  
 Ayuntamiento de esta Villa de Molina por Nro  
 del Exmo Señor Marqués de Villafuente y los Señores  
 dueno de ella (su Señoría) Donse como habiendo acciona  
 do el Padrón del Beneficiario formado en virtud con  
 plimiento de la Real Cédula para el cumplim  
 to del Exericio, resulta entre los Señores & esta Villa  
 lo que con sus notas à su margen puestas se demue  
 estan en la forma siguiente

- Hijo Dalgo. D.<sup>o</sup> Juan Mosquera
- Hijo Dalgo. D.<sup>o</sup> Vicente Poxtillo
- Hijo Dalgo. D.<sup>o</sup> Andres Mosquera
- Hijo Dalgo. D.<sup>o</sup> Andres Mosquera menor
- Hijo Dalgo. D.<sup>o</sup> Josef Mosquera hijo de D.<sup>o</sup> Andres

Cuyos Inscritos corresponden con sus existencias que  
 se hallan en el citado Padrón y este estocado en el  
 Archivo de este Ayuntamiento à que me remita  
 y para que conste donde conberga en observancia  
 de lo mandado en el Acuerdo anterior doy el presente  
 que rige y firmo en esta dha Villa de Molina  
 à veinte e Mayo mil ochocientos cinco

En fe y Verdad



Josef Ant. Sordano

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acuerdo en la Villa de Molina à cinco de Junio mil

